REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 264 -2025
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. 029-2025

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **HYDRAULIC AND ENVIRONMENTAL DESIGN SAS**, identificada con Nit. 900279168 1, representada legalmente por **SEBASTIÁN ORTEGÓN GARCÍA,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 7.179.641 de Tunja,** que se **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	HYDRAULIC AND ENVIRONMENTAL DESIGN SAS.
NIT.	900819630-1
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIÁN ORTEGÓN GARCÍA.
CEDULA DE CIUDADANIA	7.179.641 de Tunja
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	DIAGONAL 58 A #2A ESTE -13
CIUDAD / MUNICIPIO	TUNJA (BOYACÁ)
TELEFONO:	601 394 5435
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	INFO@HYESAS.COM

OBJETO:	**CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN Y EL TRÁMITE DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE ASOCIADO A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL SOBRE LA QUEBRADA PARAMILLO VEREDA EL HATO MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.**
TIPO DE CONTRATO:	**CONSULTORIA**

CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN Y EL TRÁMITE DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE ASOCIADO A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL SOBRE LA QUEBRADA PARAMILLO VEREDA EL HATO MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems y valores a contratar, los cuales hacen parte de la propuesta presentada.

PRESUPUESTO

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ESTUDIO	Cantidad	Tiempo (meses)	Costos Unitarios	Subtotal
Estudio Topográfico	1	1	$5.850.000	$5.850.000
Estudio Geotécnico	1	1	$5.850.000	$5.850.000
Estudio Hidrológico	1	1	$8.850.000	$8.850.000
Estudio Hidráulico	1	1	$8.850.000	$8.850.000
Formato Único de Ocupación de Causes	1	1	$910.000	$910.000
Documento Técnico y Anexos	1	1	$990.000	$990.000
Acompañamiento Técnico al Proceso	1	1	$1.350.000	$1.350.000
SUB TOTAL COSTOS PERSONAL				$32.650.000

SUB TOTAL	$32.650.000
IVA	$6.203.500
TOTAL	$38.853.500

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Ejecutar técnica, Jurídica y económicamente las actividades a desarrollar en el futuro contrato de consultoría, dentro del plazo y las condiciones que indicadas por el Municipio. 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio. 3. Garantizar la calidad de los servicios de consultoría contratados 4. Asegurar el uso de la información tecnológica disponible y reportar los resultados a la Secretaría de Planeación del Municipio y otros entes que lo soliciten. 5. Coordinar y supervisar el equipo de trabajo. 6. Prestar asesoría y acompañamiento continuo durante la ejecución del objeto del contrato 7. Informar oportunamente al Municipio, cualquier inconveniente presentado en la región o en el Municipio y que afecten o puedan afectar la normal ejecución del contrato. 8. Disponer durante el tiempo la ejecución del contrato de todo el personal que estableció en la propuesta; el personal que requiera ser cambiado

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	por cualquier circunstancia este deberá acreditar los requisitos mínimos exigidos por el Municipio y deberá ser aprobado en todo caso por el Supervisor del Contrato. 9. Disponer de toda la infraestructura, logística, capacidad técnica y operativa para ejecutar idóneamente el objeto del Contrato. 10. Presentar informes de avance, informes que requiera la Secretaría de Planeación y las demás entidades de orden Departamental y Nacional. 11. Garantizar la confidencialidad de la información. 12. Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes en la materia aplicable al contrato. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración del contrato, ejecución y terminación, aun con posterioridad de este. 15. Cumplir con cada una de las especificaciones señaladas en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 16. Ejecutar idóneamente y oportunamente el objeto del contrato. 17. Las demás actividades inherentes que sean ordenadas por la Secretaría de Planeación. 18. Todos los diseños, estudios, cálculos, memorias, presupuestos y demás productos obtenidos serán presentados ante la Secretaría de Planeación para su revisión, recomendaciones y/o aprobación.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 2. Garantizar la calidad de los elementos entregados de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por la entidad. 3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato. 4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. 5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	7. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad. 8. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 9. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. 10. Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena. 11. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley. 12. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos. 13. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 14. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato. 15. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, durante el plazo de ejecución del contrato y en el marco de la ejecución del mismo. 16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio. 17. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. 19. El contratista deberá realizar el proceso de inscripción de industria y comercio en el municipio de Guaduas – Cundinamarca, cuando termine el año gravable deberá declarar los ingresos obtenidos en el municipio, de no continuar contratando con el mismo deberá solicitar su cancelación de acuerdo a lo estipulado en el estatuto tributario.
OBLIGACIONES	

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	**VERSIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**

DEL MUNICIPIO:	1. Realizar el pago de los bienes y/ o servicios suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del supervisor del contrato. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución. 5. Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. 6. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista, cuando aplique. 7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato en el término establecido.
VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($38.853.500) M/CTE** Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	**VERSIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestales No. 2025000453 por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 39,858,000.) M/CTE**. Expedido por la Tesorería General del Municipio, con cargo al rubro presupuestal:

No. CDP	2025000453
Fecha	**21/07/2025**
Rubro	2.3.24.2402044.2.3.2.02.02.008.202.1.2.3.1.16 FUENTE 1.2.3.1.16-IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
Rubro	2.3.24.2402044.2.3.2.02.02.008.202.1.3.3.8.03 FUENTE: 1.3.3.8.03-SUPERAVIT FISCAL - RB SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
Valor	$ 39,858,000.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Guaduas, cancelará el valor del contrato así:

Un primer pago del veinte (20%) del valor del contrato contra entrega del producto fase 1, un treinta (30%) del valor del contrato contra entrega del producto fase 2, un treinta (30%) del valor del contrato contra entrega del producto fase 3, y un veinte (20%) del valor del contrato contra entrega del producto fase 4 y a la aprobación de la autoridad ambiental competente. previa presentación del acta de recibo final del contrato de obra firmada por la Supervisión, junto con el informe final, actualización y aprobación de pólizas, cumplimiento de requisitos técnicos, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y acta de liquidación del contrato de Consultoría.

- Cuenta de Cobro Y/O factura comercial del servicio realizado y autorizado.
- Acta de recibo
- Aprobación de Pólizas
- Copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002. • Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor designado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia será igual al plazo de contrato, para efectos de su liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Guaduas, Cundinamarca.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	Director De Obras E Infraestructura
GARANTÍAS:	A pesar de tratarse de un Contrato de mínima cuantía y legalmente no requerir garantías, se considera importante contar con las garantías de cumplimiento y calidad del contrato, por ello se exigirán las siguientes: **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la Garantía Única. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única. **Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del

	contrato.
MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la

	cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Erika Yohana Torres Torres	Contratista	
Revisó	Juliette Alejandra Romero.	Jefe Oficina Gestión Contractual	
Revisó	Fabián Alonso Rodríguez Enciso	Abogado firma Asesora	
Revisó	Maria Angélica Martínez Salguero	Secretaria de Planeación	
Aprobó	Diego Ariel Jiménez	Alcalde Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			